II.I.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO 437/1988, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Pedro Regalado Aznar.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Pedro Regalado Aznar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa NARCIS SERRA I SERRA

REAL DECRETO 438/1988, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, 11445 Escala de Tropas y Servicios, en activo, don Jacobo Armijo

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, en activo, excelentísimo señor don Jacobo Armijo Gastaca, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 30 de diciembre de 1987, fecha en que cumplió las

condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, NARCIS SERRA I SERRA

11446

REAL DECRETO 439/1988, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, en activo, don José Hornero

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, en activo, excelentísimo señor don José Hornero Mateos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 13 de febrero de 1988, fecha en que cumplió las condiciones

reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

NARCIS SERRA I SERRA

REAL DECRETO 440/1988, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, don Jaime Chavarri 11447

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Jaime

Chavarri Zapatero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüe-dad del día 27 de febrero de 1988, fecha en que cumplió las condiciones

Dado en Madrid a 26 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, NARCIS SERRA! SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Asesoramiento Técnico de Inversiones, 11448 Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Asesoramiento Técnico de Inversiones, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-10041051, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales;

Sociedades Anónimas Laborales;
Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuestó en la Ley 15/1986, de 25 de abril;
Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 2.742 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad. de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 8 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.